CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha, informando que el Juzgado 19 Civil Circuito de Cali - Valle, libró despacho comisorio No 04 del 25 de febrero de 2020 para llevar a cabo diligencia de secuestro de bien inmueble. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 2 de julio de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dos (2) de julio del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

AUTO No. **760**
PROCESO **DESPACHOS COMISORIOS No 55, Juzgado 19 Civil Circuito de Cali - Valle**
PROCESO: **DECLARATIVO DE VENTA DEL BIEN COMÚN**
DEMANDANTE: **ANA CECILIA SOLARTE VALENCIA**
DEMANDADO: **CONSUELO SOLARTE VALENCIA**
LUZ MARY SOLARTE VALENCIA
WILLIAM SOLARTE VALENCIA
LOS MENORES JUAN SOLARTE PERALTA Y DANIEL ALEJANDRO SOLARTE PERALTA
RADICACION: **20180152-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que ha correspondido por reparto conocer el presente Despacho comisorio No 55 proveniente del Juzgado 19 Civil Circuito de Cali - Valle, en el que ordenó realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de las partes e identificado con la matrícula inmobiliaria 370-375209 y ubicado en la Calle 16 # 40A – 29, Lote No 3 de Cali. Por lo antes expuesto, se RESUELVE

1.- AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE el presente Despacho comisorio No 55 proveniente del Juzgado 19 Civil Circuito de Cali - Valle, en la forma ordenada en la Comisión.

2.- COMISIONA a la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 inciso tercero del CGP, a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del CGP, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de las partes e identificado con la matrícula inmobiliaria 370-375209 y ubicado en la Calle 16 # 40A – 29, Lote No 3 de Cali.

Se faculta al comisionado para que designe secuestre y le notifique su nombramiento de conformidad con los Artículos del 47 al 52 del CGP. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518

de agosto 28 de 2002 modificado por el Acuerdo 1852 De 2003 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **_063_** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **_03 de julio de 2020___**

Secretaria